

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

12351 Orden EFP/698/2022, de 8 de julio, por la que se autoriza a impartir las enseñanzas deportivas del título de Técnico Deportivo Superior de Hípica en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, ha previsto en su capítulo VII que la oferta de las enseñanzas deportivas podrá flexibilizarse para permitir compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o de otra índole, principalmente a las personas adultas y a los deportistas de alto rendimiento y para ello recoge, entre otros tipos de ofertas, la oferta de enseñanza a distancia. Así, determina que se podrán ofertar a distancia los módulos del bloque común y aquellos otros que disponga el Real Decreto que establezca el título y las enseñanzas mínimas correspondientes, y otorga la competencia a las Administraciones educativas para adoptar las medidas necesarias y dictar las instrucciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta de módulos de enseñanza deportiva a distancia.

El Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, en adelante CESED, se crea mediante el Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre, que establece su estructura y funcionamiento. Su fundamento está en lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que dispone: «el Gobierno podrá regular y gestionar, dentro del ámbito del deporte de alto nivel y la regulación del deporte federado estatal, centros de titularidad estatal que impartan las enseñanzas deportivas de grado a distancia en todo el territorio nacional».

El artículo 1 del citado Real Decreto establece que el CESED es un centro docente de titularidad pública, sin personalidad jurídica propia, que está adscrito al Consejo Superior de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, y por tanto dependiente de una Administración distinta de la educativa.

Por su parte, el artículo 4 del mismo Real Decreto, señala que es un centro docente público, autorizado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para impartir enseñanzas deportivas reguladas en el capítulo VIII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la modalidad de distancia en todo el territorio nacional.

Corresponde la autorización de enseñanzas a la Ministra de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria y la disposición adicional primera del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba.

El expediente de autorización ha sido iniciado a instancia del CESED, que presenta solicitud de autorización de enseñanzas deportivas de grado superior en la modalidad de distancia conducentes al título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima.

Visto el informe favorable a la autorización de estas enseñanzas por la Inspección Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa ha informado favorablemente la solicitud de autorización.

Por todo ello, en el marco normativo descrito, y en virtud de las facultades que confiere la disposición final segunda del Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre, que autoriza al Ministerio de Educación y Formación Profesional, previo el cumplimiento de

los trámites legales, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del citado real decreto, dispongo:

Primero.

Se autoriza al CESED a impartir las enseñanzas deportivas de grado superior en la modalidad de distancia conducentes al título de Técnico Deportivo Superior Hípica, regulado por el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso:

Denominación genérica: Centro Público de Enseñanzas Deportivas.
Denominación específica: Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CESED).
Número de código: 28077105.
Titular: Consejo Superior de Deportes.
Domicilio: Calle de Martín Fierro, 5.
Localidad: Madrid.
Número de grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

Segundo.

Queda el centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna autorización cuando se produzca una modificación de las condiciones según las cuales ha sido concedida esta autorización en la presente orden ministerial.

Tercero.

La presente orden, surtirá efectos desde el mes de octubre del año 2019.

Cuarto.

Esta autorización de enseñanzas será comunicada de oficio al registro estatal de centros docentes no universitarios, y tendrá efectos desde su notificación.

Madrid, 8 de julio de 2022.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, María del Pilar Alegría Continente.